



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2022-MPA-A

Abancay, 07 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N°029-2022-GM-MPA, Resolución de Alcaldía N°033-2021-MPA-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM en su artículo 3° literales b) y c) señala, que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece (...), que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2021-MPA-A de fecha 15 de enero del 2019, se designó a la Abg. Paola del Carmen Palomino Torres como responsable de entregar información pública y a la Ing. Carmen Rosa Pimentel Triveño como responsable de la elaboración y actualización del portal de transferencia estándar de la Municipalidad Provincial de Abancay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2021-JUS/DGTAIPD-DTAIP de fecha 17 de diciembre del 2021, la Directora de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiere información para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021;



Que, mediante Informe N°029-2022-GM-MPA de fecha 24 de enero del 2021, Gerencia Municipal, solicita designación de funcionario responsable de la entrega de la información pública así como al responsable de elaboración y actualización del portal de transferencia estándar de la Municipalidad Provincial de Abancay;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. Patty Fiorella Ferrel Cuellar** en condición de **Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de Abancay, como responsable de entregar la información pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Ing. Carmen Rosa Pimentel Triveño** en condición de **Sub Gerente de Estadística e Informática** de la Municipalidad Provincial de Abancay, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Abancay, teniendo en cuenta los lineamientos establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MPA-A de fecha 15 de enero del 2019 y/o toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUERTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuayla Maldonado
AL CALDE